GOBERNACIÓN DE MISIONES
Juntos Haremos Historia

FACEN
Facultad de Ciencias Exactas y Naturales
U N A

CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION Y LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE MISIONES

En la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, a los 03 días del mes de abril del año 2024, por una parte, la FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, en adelante domiciliada la **"FACEN-UNA-"**, con domicilio en la calle Gral. Patricio Escobar esq. Escuela Agrícola Mcal. López, Campus Universitario de la Ciudad de San Lorenzo, representada en este acto por el **Prof. Lic. CONSTANTINO NICOLAS GUEFOS KAPSALIS, MAE**, Decano, y por la otra la GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE MISIONES, en adelante denominada **``GOBERNACION DE MISIONES''**, con domicilio, a los efectos de este acto, adyacente a la calle Mos Gabino Elizabeth Rojas y Dr. Martin María Llano, San Juan Bautista, Misiones-Paraguay, representado por el **Abog. RICHARD ROLANDO RAMÍREZ RODRÍGUEZ**, en su carácter de Gobernador; acuerdan en suscribir el presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional. Que se regirá por las siguientes clausulas y condiciones.

CLASULA PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO

El presente Convenio de Cooperación tiene por objetivo aunar esfuerzo entre la **FACEN-UNA** y la **GOBERNACION DE MISIONES**, con el propósito de brindar apoyo en la realización de las labores emprendidas por las partes, por medio del desarrollo de actividades conjuntas.

CLAUSULA SEGUNDA: ACUERDO ENTRE LAS PARTES

Las partes se comprometen a cooperar ampliamente para desarrollar programas en conjunto con un plan de actividades especifica que promuevan, las tareas de docencia, investigación y extensión universitaria (Programa de capacitación , charlas, pasantías, asesoramiento, proyectos de investigación y desarrollo tecnológico en los ámbitos de competencia) en área de interés común, proporcionar el ambiente necesario para la ejecución de las actividades como la difusión de los resultado obtenidos, incluyendo materiales, equipos e infraestructuras, de acuerdo a las leyes y Normativa vigente que rigen para ambas Instituciones

FACEN-UNA, se compromete a.

. Poner a disposición de la **GOBERNACION DE MISIONES** los recursos humanos, (docentes, técnicos y estudiantes) a fin de encaminar al logro de los objetivos propuestos.

. Pondrá a disposición de la **GOBERNACION DE MISIONES**, las infraestructuras y superficie de terrenos disponibles para el desarrollo de las actividades enmarcadas de manera conjunta.

FACEN
Facultad de Ciencias Exactas y Naturales
U N A

. Acceder a la exhibición de carteles identificadores de la empresa que apoyan las jornadas de servicio técnico profesional propuesto por las partes.
. Proporcionar, publicitar y dar visibilidad a los trabajos realizados mencionando que fueron realizados en forma conjunta.

La GOBERNACION DE MISIONES, se compromete a.
. Impulsar acciones y ejecutar los proyectos a ser desarrollados en cumplimiento a lo propuesto en el presen Convenio Marco de Cooperación.
. Contribuir y apoyar en la provisión de los recursos que encaminen a la obtención de resultados esperados dentro del Convenio Marco.
. Colaborar con la **FACEN-UNA** en el desarrollo de actividades académica de docencia, investigación y o extensión universitaria que constituyen en el desarrollo económico como social y en la formación en el aspecto técnico.
. La promoción, publicidad o visibilidad del trabajo realizado en forma conjunta incluyendo a todas las partes involucradas.

CLAUSULA TERCERA: Ejecución del Convenio
El presente Convenio se ejecutará por medio de Acuerdos Específicos a ser suscriptos entre las partes, en los cuales se definirán las tareas que lo motivan, en el marco de las directrices generales de este Convenio.
Los Acuerdos Específicos deberán contener como mínimo los elementos siguientes:

- Objetivos
- Recursos y Administración
- Designación de los coordinadores y equipo técnico-científico
- Tareas principales
- Resultados esperados
- Vigencia

CLAUSULA CUARTA: Coordinación y Ejecución
Para cada Acuerdo Específico a ser suscripto en virtud del presente Convenio, se designará un Coordinador por cada parte, con poderes para adoptar las medidas pertinentes que faciliten la concreción de manera satisfactoria de los objetivos del Acuerdo. Se designarán, asimismo, otros representantes y técnicos si fuesen necesarios, para la implementación y logro de los objetivos del mismo.

CLAUSULA QUINTA: AUTONOMIA DE LAS PARTES
En toda circunstancia o hechos que tenga relación con este instrumento las partes mantendrán la individualidad como autonomía de sus respectivas estructuras técnicas, administrativa y asumirá individualmente las responsabilidades consecuentes.

GOBERNACIÓN DE MISIONES
Juntos Haremos Historia

FACEN
Facultad de Ciencias Exactas y Naturales
U N A

CLAUSULA SEXTA: LA CONFIDENCIALIDAD
El intercambio de datos, experiencia e informaciones se realizarán en forma amplia como consensuada, respetando en todo momento y especialmente aquellos casos que requieren el deber de confidencialidad.

CLAUSULA SEPTIMA: LA PROPIEDAD INTELECTUAL
Los derechos sobre eventuales resultados científico y/o técnico obtenido durante la ejecución de los proyectos a la propiedad intelectual, se definirán con antelación en el acuerdo específico o Anexo, los cuales serán respetando irrestrictamente por las Partes.

CLAUSULA OCTAVA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS
Las partes acuerdan aunar esfuerzo a fin de dar solución a cualquier conflicto, controversia o reclamo que se derive o relacione con el presente CONVENIO, y que tenga que ver con el planteamiento como ejecución de las actividades acordadas, mediante discusiones directas dentro del marco del respeto como amistoso. En caso de no lograrse un acuerdo dentro de dichos marcos, se conviene recurrir a la mediación y por la instancia jerárquica que corresponden.

CLAUSULA NOVENA: DE LA VIGENCIA, DURACION Y RENOVACION
El presente convenio tendrá una duración de 3 (Tres) años y entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma, pudiendo ser prorrogado únicamente mediante acuerdo entre las partes y previa evaluación de los resultados obtenidos.

CLAUSULA DECIMA: DE LA RESINCION
Cualquiera de las partes podrá rescindir unilateralmente el presente CONVENIO comunicándolo por escrito a la otra con una anticipación de treinta (30) días a la fecha de la efectiva rescisión. La rescisión no dará derecho alguno a las partes a formular reclamos de indemnizaciones de ninguna naturaleza. En caso de rescisión, los trabajos en ejecución deberán continuarse íntegramente hasta su total finalización.

CLAUSULA UNDECIMA: CONFORMIDAD Y ACEPTACION
En prueba de conformidad y aceptación de las cláusulas que anteceden, previa lectura del texto, las partes firman el presente Convenio en dos ejemplares de mismo tenor y a un solo efecto, en lugar y fecha señalada precedentemente.

Abg. RICHARD ROLANDO RAMÍREZ
Gobernador
Gobernador del Departamento de Misiones

Prof. Lic. CONSTANTINO NICOLAS GUEFOS KAPSALIS, MAE
Decano
Facultad de Ciencias Exactas y Naturales
Universidad Nacional de Asunción